CONTRATO No. 4600101036 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 13 de Diciembre de 2024

CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
NÚMERO DE CONTRATO	4600101036 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L($52.987.384.907) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($18.508.710.092) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 34,93% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
VALOR MÁS ADICIÓN:	SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 71.496.094.999)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN TOTAL:	Trescientos nueve (309) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101036 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101036 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores comó criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de

cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600101036 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 164 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 y el 30 de noviembre de 2024. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 328 visitas en el mes de noviembre a los establecimientos educativos y 19 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 30 de noviembre de 2024, en el Sistema de Información del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega 104 con concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín el 04/12/2023. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar

		a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto **FAVORABLE.**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante este periodo de ejecución, se verificó la existencia y estado de termómetros entregados por el contratista, evidenciando que no hubo necesidad de suministrar adicionalmente más equipos de este tipo en calidad de préstamo. Para el caso de las balanzas, se identificó en un establecimiento educativo un equipo en mal estado, este se reemplazó y de esta manera se subsanó la situación.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades ración de contingencia (RC) y vaso de leche (VL) acorde con lo establecido en el Anexo A, sin embargo, para el complemento AM/PM se evidenció desatención de 550 escolares en el establecimiento educativo Inst Educ San Roberto Belarmino el 06/11/2024, dicha situación generó requerimiento de información y se encuentra en análisis si procede para descuento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. El contratista cargó al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la interventoría tramitó 49 solicitudes de autorización relacionadas con: Para la modalidad AMPM: Cambio en la presentación del menú, cambio de sabor y tipo de yogur, cambio en el tipo de maní, cambio de queso mozzarella por queso campesino, entre otros. Para la modalidad de RC-VL: cambio de sabor y tipo de yogur, cambios de cereales según la lista de intercambios, entrega de bebida láctea en empaque comercial. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este los cuales permitieron cumplir con la atención de los escolares con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista realizó solicitud de cambio de un producto cuando este ya se había ofrecido a los escolares, por tanto, dicha solicitud de autorización se denegó y se aplicaron los correspondientes descuentos. Así mismo, la interventoría verificó el cumplimiento de los gramajes exigidos en el anexo A, mediante controles metrológicos en la planta del contratista y el pesaje de preparaciones de los diferentes menús en los

		comedores escolares, suministrados a los beneficiarios del programa. Durante las visitas en establecimientos educativos se evidenciaron sobrantes de alimentos no remisionados, situación que permitió establecer que en algunos menús no se entregó la totalidad de ciertos componentes, motivo por el cual la interventoría realizó los respectivos descuentos. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN. **OBLI-CICLOS-MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú, Anexo E (Guías de preparación), Anexo F (Plan de alimentación), Ficha técnica de información del PAE. Durante las visitas de interventoría se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultado por la comunidad educativa, respecto a la ficha técnica se verificó que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UApA. El contratista en general dio cumplimiento a esta obligación, sin embargo, en tres establecimientos educativos se presentaron hallazgos, los cuales se subsanaron con los

		soportes de acción correctiva enviada por el contratista.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a plantas como a establecimientos educativos durante el mes de noviembre, se evidenció en general que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde con lo establecido en el Anexo B *"características generales de los alimentos"*, así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y las que fueron autorizadas por la interventoría. Sin embargo, se generaron situaciones de alerta debido a la sobre maduración de algunas frutas, pérdida de vacío en albóndigas de carne de res y queso mozzarella. El contratista realizó las respectivas reposiciones de alimentos en los tiempos oportunos para la preparación de los menús, por tanto, se subsanaron dichas situaciones. Durante este periodo no se realizó inclusión de marcas en el listado aprobado.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el

	anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme. En 5 establecimientos educativos se evidenciaron alimentos que no contaron con características adecuadas para el suministro a los escolares y el contratista no los tenía separados como producto no conforme, por tanto, se generaron los correspondientes hallazgos. Los alimentos identificados generaron situaciones de alerta por faltantes; para estos casos el contratista realizó la reposición, lo cual se pudo validar por medio del soporte cargado en el link para la subsanación de hallazgos y situaciones de alerta. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones	Para el mes de noviembre de 2024 la interventoría realizó la recolección de las muestras correspondientes al tercer momento según las especificaciones técnicas por medio de los servicios del laboratorio Biotrends. Desde la planta del contratista, el laboratorio realiza la toma de muestras en compañía de la interventoría. Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos distribuidos en el programa de Alimentación Escolar PAE, recolectados para este periodo fueron: leche condensada, yogur tipo griego con sabor a fresa,

	técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	observándose cumplimiento en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general durante el mes de noviembre el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a las plantas y/o bodegas del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. El seguimiento realizado a los procesos permitió identificar falencias que generaron hallazgos en esta obligación, sin embargo, el contratista aportó soportes de

		acción correctiva que permitieron subsanar las situaciones evidenciadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el mes de noviembre de 2024, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del lote 1.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance,	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializa las observaciones al contratista, para el ajuste de este en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El 15 de abril la supervisión aprobó dichos documentos en el sistema de información del ESAN.

	política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante el mes de noviembre, se evidenció en algunos comedores ausencia de implementos del kit de aseo, lo que dificultó la implementación de las actividades de saneamiento básico, así mismo, se evidenció en algunos establecimientos educativos traperos con soporte de madera y uso inadecuado de guantes de hule. El contratista realizó las acciones correctivas capacitando al personal involucrado y entregando los insumos necesarios para realizar las labores de limpieza y desinfección; de esta manera logró subsanar hallazgos y situaciones de alerta generados en las verificaciones. Se evidenciaron situaciones referentes a presencia de plagas y necesidad de control químico, el contratista realizó las acciones correctivas necesarias y subsanó las situaciones de alerta generadas. En este periodo no se evidenció necesidad de instalación de barreras físicas. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: -Control químico de plagas: realizado en 2 establecimientos educativos que lo necesitaron durante este mes. - Consolidado de recolección de aceite: Durante el mes de noviembre se realizó recolección de aceite en 29 establecimientos educativos. Teniendo presente que la vigencia contractual contempla la finalización del año

		lectivo escolar, el contratista realizó actividades de limpieza exhaustiva en los establecimientos educativos asignados. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/CONTROL QUÍMICO/LIMPIEZA EXHAUSTIVA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Respecto a las trampas de grasa subterráneas, el contratista inició mantenimientos correspondientes a la adición del contrato, durante el mes de octubre y finalizó con estos en la ejecución de noviembre, evidenciando un total de 20 establecimientos educativos intervenidos. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA/MANTENIMIENTO TRAMPAS DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se presentaron hallazgos en varios establecimientos educativos donde no se contaba con algunos insumos de aseo. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas para subsanación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Adicionalmente la interventoría realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento a de esta obligación. **OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó en general la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido, sin embargo, se evidenciaron 9 establecimientos educativos que recibieron alimentos tarde y no se evidenció notificación de manera oportuna en el link dispuesto para tal fin, lo cual generó retrasos en el suministro a los escolares y por ende hallazgos en esta obligación contractual. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar la situación evidenciada.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A.	Durante las visitas realizadas a establecimientos educativos se verificó la existencia y diligenciamiento del formato Kárdex por parte del personal procesador, sin embargo, durante este periodo se evidenció un establecimiento educativo que no contó dicho formato. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que

	El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	permitieron subsanar la situación evidenciada. Los soportes presentados por el contratista reposan en el sistema de información del ESAN. **OBLI-KARDEX/KARDEX**
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo permitieron evidenciar en general entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas, sin embargo, en algunos establecimientos educativos se evidenció llegada tarde de vehículos transportadores de alimentos, situación que retrasó los procesos previos a la distribución y por ende se entregaron raciones a beneficiarios por fuera del horario establecido. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar las situaciones evidenciadas.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista permitieron evidenciar disponibilidad de una porción completa de aquellos alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y ración de contingencia, disponibilidad que permitió evaluación por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista en el mes de noviembre se logró evidenciar disponibilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	de alimentos con características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de algún producto. En aquellos casos en que el contratista identificó alimentos que no presentaban características definidas en el anexo B, solicitó a través del link de autorizaciones los cambios necesarios para dar cumplimiento a la obligación contractual.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Las visitas de verificación realizadas a establecimientos educativos y a la bodega del contratista permitieron evidenciar en general, que los vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 24 vehículos para la distribución de los complementos AM/PM, RC y VL, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contaron con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo	El contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, desde el inicio de la ejecución del programa con un acrílico,

	siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	de acuerdo con lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, para el periodo ejecutado se evidenció el cumplimiento a esta obligación. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible	Durante este mes el personal procesador del contratista verificó con el personal administrativo de los establecimientos educativos la asistencia de escolares y el número de raciones a preparar para el día siguiente. No se generaron hallazgos durante este periodo.

	en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	En noviembre, la interventoría evidenció soportes de asistencia, con una intensidad horaria de dos horas, a la capacitación programada por el contratista sobre "Plan de Saneamiento Básico". Dicha charla se encuentra en el plan de capacitación aprobado al contratista. El contratista presentó a la interventoría el soporte de capacitación en manejo cuidadoso y seguro de equipos el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría, donde se realizó seguimiento de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo la interventoría verificó a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada; la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro. para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RC y VL), cada empaque contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización".

	Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Con respecto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista del lote 1. Durante las visitas a los establecimientos educativos y a la planta del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento a la obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista ha garantizado la entrega de las bebidas para la modalidad Vaso de Leche y ración de contingencia con la leyenda "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma	Durante el mes de noviembre, el contratista implementó todas las acciones requeridas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado la interventoría realizó 19 visitas a bodega del contratista las cuales permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores elaborado por el contratista. Durante el mes de noviembre de 2024 el contratista no realizó visitas de verificación a proveedores. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el mes de noviembre no fue necesario realizar plan de mejora debido a que todos los hallazgos se encontraban en estado subsanado. **OBLI-PLAN DE MEJORA** **PLAN DE MEJORA** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN MEJORA**

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 y el 30 de noviembre de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Inventario de equipos: El contratista **GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.** presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó, realizando verificación documental y física en las visitas realizadas, observando el cumplimiento según las especificaciones técnicas.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista, presentó el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. Donde la interventoría realiza seguimiento al plan basado en actividades propias del área. **Cronograma Mantenimiento Preventivo:** el contratista, presentó los cronogramas de mantenimiento preventivo, en los cuales se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista, donde se realizaron las verificaciones frente a las actividades programadas a través del seguimiento constante y visitas realizadas por el área de interventoría de mantenimiento donde los equipos se encuentran estructuralmente en

		buenas de condiciones para la prestación del servicio. El contratista presentó la cotización de mantenimientos preventivos, donde se evidencian los valores de cada mantenimiento preventivo, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. **Mantenimiento preventivo:** Para el periodo del mes de noviembre el contratista presentó a la interventoría 228 soportes de mantenimientos preventivos, todos se encuentran aprobados por la interventoría en el sistema de información del ESAN. **Mantenimiento Correctivo:** El contratista cargo en el sistema de información soportes de 59 mantenimientos correctivos correspondientes al mes de octubre y noviembre, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó la cotización de mantenimientos preventivos, donde se evidencian los valores de cada mantenimiento preventivo, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO** **CRONOGRAMA** **PREVENTIVOS** **COTIZACIONES** **PREVENTIVOS SOPORTES** **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS** **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de noviembre de 2024 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. **OBLI- HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de noviembre de 2024, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y

	Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos; la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio PAE Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo correspondiente al mes de noviembre después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental

	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo que la interventoría constató por medio de certificados del SISBEN con calificación de A1 a A5.

Ejecución física acumulada al 30 de noviembre de 2024 80.46%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE,

apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 1.083.028.580
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 270.757.145
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 541.514.295
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 1.949.255.784
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 703.968.582
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.083.028.580
TOTAL, GENERAL	**$ 5.631.552.966**

Retenciones practicadas entre los meses de febrero a octubre 31 de 2024

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el cumplimiento de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 y el 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, á la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría validó la información de los medios de comunicación del contratista, por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos a los números y correos reportados: Línea telefónica PBX: 604- 6042561- Cel-WhatsApp 3004838142 Correo electrónico coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co Correo electrónico de temas de mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co Correo electrónico auxiliar administrativo: pedidos auxiliarproyectos@grlogistica.com.co correo electrónico recursos humanos recursos.humanos@grlogistica.com.co correo electrónico Gerencia: gerencia@grlogistica.com.co Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación en el mes del informe correspondiente. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de	En noviembre, posterior a la revisión de los certificados de inhabilidades

	inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	correspondientes, no se evidencia inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores por parte de ningún personal contratado por el operador para la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	El 4 de diciembre, la interventoría constató el cargue del informe de ejecución del mes de noviembre por parte del contratista, así como los soportes relacionados, atendiendo el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas para la presentación de informes de ejecución. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22	La interventoría, tanto en revisión documental como en visitas administrativas a las instalaciones del contratista (realizadas el 28 y el 29 de noviembre de 2024), validó que el contratista asumió el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Lo anterior con relación a la información de octubre. En revisión documental se validó la información correspondiente al mes de noviembre por medio de soportes como base de datos, pago de nómina, liquidaciones y pago de aportes a la seguridad social.

	de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el mes de noviembre se constató la entrega de dotación y elementos de protección personal según reporte de novedades de ingreso por parte del contratista. Frente al acompañamiento gastronómico la interventoría verificó el cargue de información de 90 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, de los cuales (22) fueron rechazados y posteriormente fueron subsanados por el contratista en el mismo mes de ejecución. Se realizan tres hallazgos durante el mes de noviembre, debido a que no se dio cumplimiento con el cronograma establecido por uno de los gastrónomos en los siguientes establecimientos educativos: INST EDUC BARRIO SANTA MARGARITA, INST EDUC PEDRO OCTAVIO AMADO y SEC ESC FIDEL A. SALDARRIAGA. Se realiza hallazgo durante visita de interventoría en la Sec Esc Santa Lucía, debido a que la gastrónoma líder no asiste de forma puntual, ingresa treinta minutos después de la hora registrada en cronograma. Los hallazgos generados se encuentran en estado subsanado a la fecha de elaboración de este informe. Así mismo se realizaron 8 visitas de seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en establecimientos

		educativos de lote 1, verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. - Manual de actividades APG. Se encuentra en análisis por parte de la interventoría el cálculo del descuento por visitas no realizadas en el mes de octubre por parte de un gastrónomo. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** **OBLI PAGOS Y DESCUENTOS/ DESCUENTOS** **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	En su ejercicio de verificación la interventoría constató la información relacionada con certificados de manipulación y exámenes de aptitud laboral y verificó que la totalidad del personal contratado por el operador es apto para la manipulación de alimentos. **OBLI-RECURSO HUMANO/ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató en revisión documental que el contratista hizo entrega de la copia de los contratos laborales a la totalidad del personal contratado para la ejecución. El contratista entregó copia de los contratos al momento de la firma, según nota en el contrato laboral. Adicionalmente, se verificó en revisión documental en el sistema de información del ESAN que el contratista realizó el pago de nómina y liquidaciones acorde a las novedades reportadas en el mes de noviembre y a la modalidad de contratación informada por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista cuenta con un documento de autoevaluación de estándares mínimos del SGSST, así como un plan de trabajo. En el mes de noviembre la interventoría constató en el consolidado respectivo, las acciones llevadas a cabo por el contratista para la implementación del SGSST, así: entrega de elementos de protección personal, reporte de accidentes laborales, realización de exámenes médicos, entrega de plegables de la política de prevención de consumo de alcohol tabaco y sustancias psicoactivas y de la política de seguridad vial, realización de inspecciones en Bodegas, parqueadero, vehículos, puestos de trabajo, y a los equipos de emergencia como extintores, botiquines de primeros auxilios y

		sustancias químicas y realización de pausas activas, entrega de dotación y de elementos de protección personal. El contratista conserva estos programas en los EE y plantas del contratista. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Desde el área técnica: El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del contrato, de esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Desde el área técnica: La interventoría durante el mes de noviembre, por medio de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció en general que el contratista utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. En este periodo se evidenció personal que no contó con dotación con logo y slogan vigente del Distrito Especial de

		Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar la situación evidenciada.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de noviembre la interventoría le trasladó 6 PQRSD al contratista, para que diera respuesta. A 30 de noviembre se recibió la respuesta a cada una de la pqrsd trasladadas **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/PQRSD**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el área técnica: El contratista durante el mes de noviembre, recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Desde el área administrativa: se llevó a cabo visita administrativa los días 28 y 29 de noviembre, con el fin de verificar los soportes de contratación del personal operativo del mes de octubre. La información de noviembre se validó por medio de soportes como bases de datos, transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social en el sistema de información del ESAN.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos	En verificación de los soportes cargados por el contratista para evidenciar el cumplimiento de los criterios de calidad, se tiene que:

	de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	1.El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó a la interventoría los soportes de la entrega de los equipos de calidad ofertados, los cuales se entregaron en su totalidad a los establecimientos educativos en el mes de julio. Por lo anterior el contratista dio cumplimiento a esta obligación en el mes establecido, la interventoría continúa realizando seguimiento durante las visitas a campo. 2. Industria Nacional: la interventoría evidenció el cargue de registro de los siguientes bienes nacionales, los cuales se encuentran vigentes a la fecha. (i) Colanta: Yogur entero Colanta con melocotón (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero Colanta con mora (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero Colanta con fresa (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero tipo griego fresa (vigente hasta el 18/12/2024); Yogur entero tipo griego limón (vigente hasta el 18/12/2024); Yogur entero tipo griego piña (vigente hasta el 18/12/2024); y Yogur entero tipo griego vainilla (vigente hasta el 15/12/2024). (ii) El Ideal: queso mozarella en lonjas (vigente hasta el 3/4/2025). (iii) Hevellyn Chavez: mango criollo vigente (31/01/2025). Lo anterior con base en el documento de oferta de criterios de calidad del contratista en el proceso de licitación y los registros de bien nacional cargados en el sistema de información del ESAN por el contratista. 3. Pequeño productor: El contratista presentó en la licitación 7 contratos de proveeduría, de los cuales el contratista firmó contratos de proveeduría con los siguientes productores: (i) Asociación de

		productores de plátano de Ebéjico; (ii) Cooperativa Colanta; (iii) Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (COOMSAB); (iv) Hevellyn Chavez Vélez; (v) Cooperativa integral de abastecimiento agroalimentario de Urabá (DÍA URABÁ); (vi) Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE); (vii) cooperativa integral de Urrao. En el informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP se relaciona para los productores lo siguiente: El productor Hevellyn Chavez Vélez no cumple con el criterio de productos inscritos Piña, Sandia, Papaya, Papa Capira, Papa criolla y Tomate Chonto, sin embargo, el contratista compra el producto naranja a este proveedor (el cual fue validado por la interventoría en el Compan tanto el producto como el proveedor hasta el 5 de noviembre de 2024 - día a partir del cual no es considerado como proveedor local, según correo de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia). Y el productor Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE) no cumple con el criterio de productos inscritos Plátano y Naranja, sin embargo, se constata la compra de otros productos en el Compan y se registra la compra cuando aplique. En noviembre, la interventoría evidenció facturas de compra y pagos a los siguientes proveedores: Colanta, Lácteos Betania, Comercializadora EPA. S.A.S y Corpogansa del Norte.

		4. Emprendimiento y empresa mujeres: El contratista ofertó tres mujeres en cargos directivos. Sin embargo, este es un criterio que se evalúa en la etapa precontractual y por tanto, no se realiza seguimiento durante la ejecución del contrato. 5. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos de los cuales la interventoría evidenció mediante la matrícula que no superan los 5 años de antigüedad, por lo que se constata el cumplimiento de este criterio a la fecha. 6. MiPyme: Este criterio es propio de la etapa precontractual, por lo que no se requiere el seguimiento durante la ejecución del contrato. 7. Estrategia de gestión para la transformación y recolección de empaques de plástico: Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista tuvo en cuenta las directrices dadas por la dirección del PAE para la aplicación en las instituciones educativas. El contratista diseñó la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos generados después del consumo de los complementos alimentarios a través de un asesor externo, Ingeniera Ambiental Diana Gómez quien estructuró y documentó el plan de recolección de plástico en cada EE intervenido que acorde al volumen recolectado y condiciones del comedor escolar, se fijó la frecuencia y punto de recolección del plástico así como la destinación final y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		transformación del mismo. El contratista emprendió acciones pedagógicas en la temática, dirigida a la población escolar de las IE intervenidas y establecer retribuciones en especie para el mejoramiento del programa en los comedores escolares impactados, siendo este un valor agregado en beneficio a la comunidad educativa. Para la ejecución del mes de noviembre, el contratista realizó acciones en los 25 comedores escolares focalizados según la oferta de calidad. Se realizó la recolección necesaria de empaques, aportando el total en kilogramos de plástico recolectado en la ejecución 2024. Esta información se verificó en el SIESAN. 8. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta el 15% de personal como cabeza de familia en condición de pobreza y el 5% de personal menor de 28 años. La interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio por medio de soportes que certifican la condición de mujer cabeza de familia y certificados del SISBEN y copias de la cédula para los casos de menores de 28 años, respectivamente.
		OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la	Desde el componente administrativo de la interventoría se constata el cargue de los soportes de la documentación del personal como pagos, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral entre otros, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones.

	documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el área técnica se verifica que el contratista cumple con esta obligación suministrando en el sistema de información del ESAN la documentación digital que da cuenta de la ejecución de los recursos durante el mes de noviembre de 2024. Desde el componente financiero de la interventoría, se verificó para el mes de octubre, el cargue de los soportes de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas, formatos de kárdex, abono a proveedores y los certificados de cobertura que se cargan por el contratista durante los 4 días hábiles después de recibidos los costos por parte de la interventoría.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Posterior a la revisión por parte de la interventoría, tanto en revisión documental como en visita administrativa, se validó que el contratista asumió el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual se encuentra vinculado laboralmente por medio de contratos por obra o labor y /o a término fijo, según cargo y a criterio del contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento	La interventoría verificó los soportes de afiliación a la seguridad social del personal administrativo, por medio de revisión documental en el sistema de información del ESAN y en visita administrativa, con el fin de constatar la documentación de contratación de personal operativo del contratista.

	jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha del informe la interventoría verificó que el contratista realizó el pago de aportes a la seguridad social, acorde a la modalidad de contratación y a las novedades del personal en el mes. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En visita administrativa la interventoría constató que el contratista conserva en sus instalaciones soportes de la documentación de contratación del personal operativo como: contrato laboral y afiliaciones a la seguridad social. Lo mismo se evidencia para el personal administrativo en el sistema de información del ESAN. Soportes como pago de nómina, planillas de seguridad social y transferencias se revisaron en el sistema de información y se encuentran acordes a la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS /CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SGSSI/COLILLAS DE PAGO -SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso,	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por medio de la revisión de soportes como base de datos, nómina y transferencias bancarias de acuerdo con la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	**OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató tanto en visita administrativa, como en revisión documental que el contratista cuenta con la documentación relacionada con la contratación del personal operativo. Lo propio se evidencia en el sistema de información del ESAN, con relación al personal administrativo- **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO/ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO JURAMENTADO**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los	Posterior a la revisión por parte de la interventoría, tanto en revisión documental como en visita administrativa validó que el contratista asumió el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En los casos en los que se presentó renuncias y/o despidos, el contratista cargó los soportes respectivos. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS -DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

	requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría evidenció, con relación al personal transportador, el pago de aportes a la seguridad social, el cual se verificó acorde a la modalidad de contratación. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que	En el mes de noviembre la interventoría constató en el consolidado respectivo, las acciones llevadas a cabo por el contratista para la implementación del SGSST, así: entrega de elementos de protección personal, reporte de accidentes laborales, realización de exámenes médicos, entrega de plegables de la política de prevención de consumo de alcohol tabaco y sustancias psicoactivas y de la política de seguridad vial, realización de inspecciones en Bodegas, parqueadero, vehículos, puestos de trabajo, y a los equipos de emergencia como extintores, botiquines de primeros auxilios y sustancias químicas y realización de pausas activas, entrega de dotación y de elementos de protección personal. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

	están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por medio de soportes como bases de datos, certificados de SISBEN del personal, con nivel A1 a A5 que certifica la condición de pobreza extrema. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto	El contratista no tiene servicios subcontratados

	contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	En noviembre la interventoría evidenció comprobantes de abono a los siguientes proveedores locales: Colanta, Lácteos Betania, Corporación de ganaderos del Norte de Antioquia y Comercializadora EPA S.A.S (distribuidor de arroz Zulia para Antioquia). De igual forma se constató que el contratista efectuó los pagos por medio de transferencias bancarias en los tiempos acordados con cada proveedor. El contratista manifiesta en su informe y mediante oficio, dificultades para alcanzar acuerdos con la Cooperativa Integral de Urrao. Con relación a los proveedores Cooperativa agromultiactiva San Bartolo, Asociación de productores de plátano del Municipio de Ebéjico, y Cooperativa integral de abastecimiento agroalimentario de Urabá ya cumplieron los contratos de proveeduría. Situación que la interventoría validará con los paz y salvo de proveedores al finalizar el contrato. **OBLI- COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES** **OBLI- PROVEEDORES/PAGO A PROVEEDORES**

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 01 al 30 de noviembre de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre	74848836	$34.014.600	$125.667.900	$21.164.000	$180.846.500

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 01 al 30 de noviembre de 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05/12/2024	Hasta el 30/11/2024	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ (T.P 54258T)

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha se realizó la modificación No. 1 al contrato 4600101036 de 2024

Modificación 1:

Adición 1: Dieciocho mil quinientos ocho millones setecientos diez mil noventa y dos pesos m/l ($18.508.710.092) excluido de IVA equivalente al 34,93% del valor inicial del contrato.

Ampliación 1: Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024.

Modificación 1: modificar la tabla 1 del anexo especificaciones técnicas en relación con la cantidad de cupos del lote 1. aumentando 3.089 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el complemento am-pm se aumenta 3.034 cupos para un total en esta modalidad de 49.182, para el complemento ración de contingencia se disminuye 979 cupos para un total de esta modalidad de 11.949 cupos y para el complemento vaso de leche se aumenta 1.034 cupos para un total en esta modalidad de 13.016 cupos, quedando el lote 1 con un total de 74.147 cupos.

- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.

- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 y el 30 de noviembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Para el mes de noviembre la interventoría revisó facturas de compra y pagos a los siguientes proveedores: Colanta, Lácteos Betania, Comercializadora EPA S.A.S y. Corporación de Ganaderos del Norte de Antioquia - Corpogansa-, por valor de $565.123.757 que corresponde al 36,33% del valor de la compra en alimentos del mes. Para la verificación de los proveedores locales Colanta y Corpogansa del Norte, la interventoría validó en el sistema de información de compras públicas de la Gobernación - COMPAN, que dichos proveedores se encuentran inscritos como proveedores locales, así como los productos relacionados. Adicionalmente, con relación a la Comercializadora EPA S.A.S (proveedor de Norte de Santander) se evidenció certificado como proveedor local y es el distribuidor del arroz Zulia en

		Antioquia. Con relación al proveedor Lácteos Betania, se cuenta con soporte de correo electrónico de la Secretaría de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia **OBLI-COMPRAS LOCALES** **FORMATO COMPRAS LOCALES MEN** **BASE DE DATOS PROVEEDORES** **INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Para el periodo de ejecución del mes de noviembre, la Interventoría realizó el seguimiento a la presente obligación y verificó que el contratista cargó los soportes (facturas y pagos) del servicio de gas suministrado en la modalidad de red correspondientes al mes de octubre de 2024. En cuanto a la modalidad de cilindros o pipetas, las correspondientes al mes de noviembre de 2024. Debido a la dinámica que tienen EE PP MM, sobre la entrega de la facturación correspondiente del servicio por red, éstas llegan mes vencido en la mayoría de los establecimientos Educativos, por tal motivo, el pago se realizará en el mes de noviembre. **OBLI-PAGO DE GAS/** **FACTURAS DE RED GAS**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al	Para el mes de ejecución, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES**
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de ejecución, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato..	Desde el área técnica se verificó desde la planta y los establecimientos educativos que atiende el contratista el cumplimiento de las rutas planteadas para la entrega de los alimentos de las modalidades de atención: Complemento AM/PM, ración de contingencia y vaso de leche. Para el mes de noviembre no se presentaron incumplimientos con respecto a las rutas planteadas por el contratista. Se ejecutaron de acuerdo a la distribución planteada por el contratista de manera oportuna y eficaz. Desde el área financiera de la interventoría, se verificó el ingreso de los

		formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. **OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES**
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de noviembre de 2024, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Desde el área financiera, se verificó que los formatos diseñados desde la supervisión, para el intercambio de productos y donaciones se anexaron por parte del contratista a las remisiones de entrega de raciones cada que hubo lugar a ello. **OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, facturas y soportes de pago de gas, formatos de Kardex. En cuanto a los certificados de cobertura, éstos. son ingresados al Sistema de información del ESAN por parte del contratista, durante los primeros 4 días hábiles siguientes al envío de los costos

		de las raciones por parte de la interventoría. Igualmente, para el mes de noviembre, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de noviembre de 2024. Después del análisis de esta información por dicho equipo, éste envía la matriz y acta al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de $13.662.190, distribuidos de la siguiente manera: semana del 28 al 31 de octubre $3.278.605 y el mes de noviembre por $10.383.585. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA/ CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS** **REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el mes de noviembre la interventoría evidenció abono a proveedores por valor de $2.066.936.988. **OBLI PROVEEDORES /REPORTE MENSUAL DE PROVEEDORES**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600101036	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055519	$ 603.199.418
	110004424							$ 1.013.539.725
	110007424							$ 0
	110009024							$ 9.628.911.658
	110022624							$ 11.749.799.385
	110070124							$ 7.805.416.047
	110090124							$ 12.591.753.670
	110094423							$ 115.659.088
	110099023							$ 1.878.627.657
	110000124	72200000	2320202006	200075	4000118168	70007661	4700055827	$ 424.047.735
	110004424							$ 0
	110007423							$ 0
	110007517							$ 0
	110009007							$ 0
	110009013							$ 0
	110009022							$ 0
	110022624							$ 4.932.063.307
	110020424	71100000		200396	4000118242		4700055835	$ 3.408.411.371

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	25/04/2024	FEGR2004	5100426987	4700055519	200075	110004424	$ 314.140.426
4600101036	25/04/2024	FEGR2004*	5100426988	4700055519	200075	110009024	$ 3.365.407.142
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110000124	$ 60.606.061
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101036	25/04/2024	FEGR2005	5100426914	4700055519	200075	110004424	$ 136.321.674
4600101036	25/04/2024	FEGR2005*	5100426915	4700055519	200075	110094423	$ 115.659.088
4600101036	25/04/2024	FEGR2005**	5100426916	4700055519	200075	110099023	$ 1.878.627.657
4600101036	25/04/2024	FEGR2005***	5100426917	4700055519	200075	110090124	$ 359.160.728
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110000124	$ 60.606.061
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110022624	$ 2.652.837.382
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110070124	$ 3.688.148.387

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101036	28/05/2024	FEGR2017*	5100428613	4700055519	200075	110009024	$ 1.452.576.426
4600101036	24/06/2024	FEGR2026	5100429822	4700055519	200075	110004424	$ 225.231.050
4600101036	24/06/2024	FEGR2026*	5100429824	4700055519	200075	110009024	$ 1.202.732.022
4600101036	24/06/2024	FEGR2026**	5100429825	4700055519	200075	110000124	$ 5.831.163.198
4600101036	24/07/2024	FEGR2032	5100431512	4700055519	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101036	24/06/2024	FEGR2032*	5100431513	4700055519	200075	110000124	$ 367.035.213
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110070124	$ 69.856.552
4600101036	24/06/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	$ 925.370.430
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	$ 74.629.570
4600101036	22/08/2024	FEGR2035	5100432790	4700055519	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*	5100432791	4700055519	200075	110009024	$ 2.038.428.832
4600101036	22/08/2024	FEGR2035**	5100432792	4700055519	200075	110000124	$ 73.189.886
4600101036	22/08/2024	FEGR2035***	5100432793	4700055519	200075	110022624	$ 3.584.441.963
4600101036	22/08/2024	FEGR2035****	5100432794	4700055519	200075	110070124	$ 923.037.097
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*****	5100432795	4700055519	200075	110090124	$ 978.199.130
4600101036	19/09/2024	FEGR2084	5100434520	4700055519	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101036	19/09/2024	FEGR2084*	5100434521	4700055519	200075	110009024	$ 1.202.732.023
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110000124	$ 73.559.992
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110022624	$ 1.212.121.212
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110070124	$ 846.714.409
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110090124	$ 4.219.898.573
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110000124	$ 70.414.085
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110022624	$ 1.212.121.212
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110070124	$ 497.441.961
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091	5100436294	4700055835	200396	110020424	$ 3.408.411.371
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055519	200075	110000124	$ 63.923.357
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055827	200075	110000124	$ 424.047.735
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055827	200075	110022624	$ 4.932.063.307

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101036	4700055519	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 52.987.384.907	$ 45.386.906.648	$ 7.600.478.259
	4700055827					$ 15.100.298.721	$ 5.356.111.042	$ 9.744.187.679
	4700055835	71100000	Secretaría Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 3.408.411.371	$ 3.408.411.371	$ 0
					TOTALES	**$ 71.496.094.999**	**$ 54.151.429.061**	**$ 17.344.665.938**

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato	**$ 52.987.384.907**
Adición 1	$ 18.508.710.092
Total valor del contrato más adiciones	**$ 71.496.094.999**
Pagos Realizados (Acumulado a octubre 31)	$ 54.151.429.061
Pago autorizado del mes de noviembre 2024	$ 3.374.545.976
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago de noviembre	75,74%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de noviembre	80,46%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 52.987.384.907**
	VALOR ADICIÓN 01	**$ 18.508.710.092**
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 71.496.094.999**
TOTAL, FEBRERO 202	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.489.769.147
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 2.489.769.147**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 5.497.729.387
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 5.497.729.387**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 9.577.069.642
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.285.171
	CORRECTIVOS	$ 35.959.543
	TOTAL, ABRIL	**$ 9.611.744.014**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.182.416.398
	RECONOCIMIENTOS	$ 14.997.273
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 61.712.599
	TOTAL, MAYO	**$ 7.259.126.270**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 1.485.437.513
	RECONOCIMIENTOS	$ 50.988.629
	DESCUENTOS	$ 13.152.933
	CORRECTIVOS	$ 26.234.081
	TOTAL, JUNIO	**$ 1.549.507.290**
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.694.246.247
	RECONOCIMIENTOS	$ 2.734.609
	DESCUENTOS	$ 13.294.407
	CORRECTIVOS	$ 26.225.984
	TOTAL, JULIO	**$ 7.709.912.433**
TOTAL, AGOSTO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.637.603.992
	RECONOCIMIENTOS	$ 10.813.193
	DESCUENTOS	$ 6.385.516
	CORRECTIVOS	$ 25.610.065
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.667.641.734**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 6.897.556.056

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	$ 52.987.384.907
	VALOR ADICIÓN 01	$ 18.508.710.092
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	$ 71.496.094.999
	RECONOCIMIENTOS	$ 5.995.153
	DESCUENTOS	$ 4.827.885
	CORRECTIVOS	$ 47.241.063
	TOTAL SEPTIEMBRE	$ 6.945.964.387
TOTAL, OCTUBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 5.397.629.606
	RECONOCIMIENTOS	$ 2.572.475
	DESCUENTOS	$ 2.928.040
	CORRECTIVOS	$ 22.760.358
	TOTAL OCTUBRE	$ 5.420.034.399
TOTAL, NOVIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.352.120.443
	RECONOCIMIENTOS	$ 16.689.797
	DESCUENTOS	$ 7.926.454
	CORRECTIVOS	$ 13.662.190
	TOTAL NOVIEMBRE	$ 3.374.545.976
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	VALOR EJECUCIÓN	$ 57.525.975.037
	VALOR POR EJECUTAR	$ 13.970.119.962
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	80,46%
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	19,54%

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600101036	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. NOVIEMBRE DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN DIC DE 2024.		$ 7.926.454		Descuentos por: 1, Materia Prima del mes de noviembre $7,926,454
		$16.689.797		$ 13.662.190	Reconocimientos por: 1, mantenimientos correctivos mes de oct $3,278,605 y del mes de nov $10,383,585 2. Materia prima de noviembre$16,689,797

De acuerdo a la información enviada por los enlaces técnico alimentarios, donde se evidencian algunos hallazgos realizados en la planta o en los establecimientos educativos

y las autorizaciones solicitadas por el contratista para los cambios de menús o alguno de los componentes de la minuta, la interventoría visualiza conceptos para realizar los descuentos que dieron lugar durante el mes de noviembre.

Es de aclarar, que por el tiempo tan ajustado por el cierre de la Secretaría de hacienda en el mes de diciembre y la prioridad en la entrega de la certificación para el pago de la ejecución del mes de noviembre, no se realizaron la totalidad de los descuentos, quedando así, en una revisión de la interventoría, descuentos de materia prima y recurso humano. El resultado de esta nueva revisión se informará en el próximo informe.

De Igual manera, realizó reconocimientos por la reposición de productos solicitados por el equipo de seguridad alimentaria causado por faltantes a consecuencia de pérdidas de materia prima o insumos, dado a las fallas en el fluido eléctrico de algunos de los equipos de frío.

Los valores de estos descuentos y reconocimientos se reflejan en el cuadro superior.

Ejecución acumulada recursos de mantenimientos correctivos

LOTE 1 CONTRATO 4600101036 DE 2024							
CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logística Integral S A S	4600101036	196.900.677	78.426.540	275.327.217	259.405.883	15.921.334	94,22%

Para el mes de noviembre la interventoría certificó al contratista $13.662.190 por mantenimientos correctivos, de la siguiente manera: semana del 28 al 31 de octubre $3.278.605 y el mes de noviembre $10.383.585

EJECUCIÓN POR ZONA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD Y GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE 2024	AM/PM-TRANSICIÓN	88.526	$ 500.290.583	224.084	$ 1.267.628.789	101.763	$ 574.872.757	82.010	$ 463.719.906	62.624	$ 354.189.064
	AM/PM - 1° A 3°	341.773	$ 2.071.155.106	651.550	$ 3.954.239.526	254.825	$ 1.544.862.511	232.804	$ 1.411.376.028	158.237	$ 959.753.078
	AM/PM - 4° A 5°	251.988	$ 1.590.763.722	378.849	$ 2.392.456.680	176.372	$ 1.114.930.929	117.609	$ 743.086.096	72.509	$ 457.373.543
	AM/PM - 6° A 9	314.991	$ 2.163.487.958	503.440	$ 3.454.802.852	164.822	$ 1.132.878.656	166.182	$ 1.141.084.399	60.301	$ 413.890.579
	AM/PM - 10° A 11°	168.167	$ 1.203.235.148	440.911	$ 3.157.248.513	142.641	$ 1.020.563.468	88.880	$ 635.895.900	48.311	$ 345.821.890
	VL - TRANSICIÓN	4.473	$ 20.580.257	94.027	$ 432.240.240	26.745	$ 123.756.472	0	$ 0	8.816	$ 40.518.160
	VL - 1° A 3°	18.662	$ 96.407.495	396.295	$ 2.045.148.438	47.998	$ 247.457.537	63	$ 326.907	26.239	$ 135.243.436
	VL - 4° A 5°	11.083	$ 68.688.067	272.816	$ 1.692.225.900	22.431	$ 138.902.454	63	$ 392.112	14.936	$ 92.687.081
	VL - 6° A 9°	18.154	$ 118.654.040	423.184	$ 2.766.254.333	98.040	$ 639.990.285	23.253	$ 151.882.195	8.523	$ 55.596.585
	VL - 10° A 11°	5.280	$ 35.502.175	81.537	$ 547.948.754	20.164	$ 135.895.997	6.712	$ 45.241.300	99	$ 661.716
	RC - TRANSICIÓN	63.684	$ 294.386.435	33.043	$ 151.765.808	10.413	$ 47.713.604	30.201	$ 138.906.398	20.030	$ 92.362.513
	RC - 1° A 3°	210.159	$ 1.086.700.178	107.832	$ 555.711.084	26.316	$ 135.399.244	106.774	$ 551.289.525	43.151	$ 223.087.238
	RC - 4° A 5°	135.753	$ 842.397.698	52.792	$ 326.466.376	16.807	$ 103.943.014	65.644	$ 406.945.327	16.759	$ 103.919.848
	RC - 6° A 9°	181.097	$ 1.184.179.199	155.641	$ 1.018.358.391	40.390	$ 264.220.436	75.084	$ 491.611.757	26.693	$ 174.379.173
	RC - 10° A 11°	91.956	$ 617.833.440	112.322	$ 754.018.871	23.346	$ 156.370.953	32.192	$ 216.676.750	21.239	$ 142.763.287
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	607	$ 2.455.581	360	$ 1.457.874	502	$ 2.032.412	380	$ 1.539.674	109	$ 441.120
	EMERGENCIA - 1° A 3°	2.408	$ 9.736.652	1.011	$ 4.091.372	978	$ 3.948.508	1.488	$ 6.022.832	409	$ 1.653.948
	EMERGENCIA - 4° A 5°	986	$ 3.990.082	1.063	$ 4.298.478	943	$ 3.828.716	731	$ 2.951.352	289	$ 1.168.172
	EMERGENCIA - 6° A 9°	893	$ 3.611.353	944	$ 3.824.852	1.149	$ 4.660.456	1.134	$ 4.582.144	187	$ 754.732
	EMERGENCIA - 10° A 11°	535	$ 2.161.790	538	$ 2.175.132	424	$ 1.717.608	574	$ 2.317.476	203	$ 819.308

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN RAC. A OCTUBRE 31		1.911.375	11.916.216.959	3.932.239	24.532.362.263	1.177.069	7.397.946.217	1.031.778	6.415.848.078	589.664	3.597.084.471
COSTO ACUMULADO		$ 53.859.457.988									
OTROS RECONOCIMIENTOS		$ 88.101.331									
DESCUENTOS		$ 41.873.952									
MMTTOS CORRECTIVOS		$ 245.743.693									
EJECUCIÓN A OCT 31		$ 54.151.429.061									
DEL 01 AL 01 NOV	AM/PM -TRANSICIÓN	336	$ 1.872.528	731	$ 4.073.863	0	$ 0	1.299	$ 7.239.327	914	$ 5.093.722
	AM/PM - 1° A 3°	990	$ 5.908.320	1.319	$ 7.871.792	0	$ 0	4.115	$ 24.558.320	1.780	$ 10.623.040
	AM/PM - 4° A 5°	964	$ 5.993.188	644	$ 4.003.748	0	$ 0	2.292	$ 14.249.364	1.072	$ 6.664.624
	AM/PM - 6° A 9	1.383	$ 9.336.633	744	$ 5.022.744	0	$ 0	3.815	$ 25.755.065	940	$ 6.345.940
	AM/PM - 10° A 11°	587	$ 4.127.784	879	$ 6.181.128	0	$ 0	1.682	$ 11.827.824	991	$ 6.968.712
	VL - TRANSICIÓN	0	$ 0	30	$ 136.020	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	VL - 1° A 3°	70	$ 356.300	350	$ 1.781.500	170	$ 865.300	0	$ 0	0	$ 0
	VL - 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	VL - 6° A 9°	25	$ 160.975	240	$ 1.545.360	85	$ 547.315	0	$ 0	0	$ 0
	VL - 10° A 11°	0	$ 0	100	$ 662.800	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	2	$ 9.064	58	$ 262.856	0	$ 0	91	$ 412.412	0	$ 0
	RC - 1° A 3°	130	$ 661.440	330	$ 1.679.040	0	$ 0	124	$ 630.912	0	$ 0
	RC - 4° A 5°	141	$ 860.664	41	$ 250.264	0	$ 0	81	$ 494.424	0	$ 0
	RC - 6° A 9°	472	$ 3.038.264	272	$ 1.750.864	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RC - 10° A 11°	171	$ 1.133.388	582	$ 3.857.496	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA - TRANSIC.	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0
	TOTALES SEMANA	5.271	33.458.548	6.320	39.079.475	255	1.412.615	13.499	85.167.648	5.697	35.696.038

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 05 AL 08 NOV	AM/PM -TRANSICIÓN	489	$ 2.725.197	1.759	$ 9.802.907	739	$ 4.118.447	1.073	$ 5.979.829	44	$ 245.212
	AM/PM - 1° A 3°	2.358	$ 14.072.544	4.828	$ 28.813.504	2.084	$ 12.437.312	4.627	$ 27.613.936	814	$ 4.857.952
	AM/PM - 4° A 5°	1.938	$ 12.048.546	4.672	$ 29.045.824	1.373	$ 8.535.941	2.428	$ 15.094.876	734	$ 4.563.278
	AM/PM - 6° A 9	1.557	$ 10.511.307	7.088	$ 47.851.088	862	$ 5.819.362	3.976	$ 26.841.976	372	$ 2.511.372
	AM/PM - 10° A 11°	591	$ 4.155.912	7.020	$ 49.364.640	1.532	$ 10.773.024	1.495	$ 10.512.840	264	$ 1.856.448
	VL - TRANSICIÓN	0	$ 0	1.842	$ 8.351.628	170	$ 770.780	0	$ 0	150	$ 680.100
	VL - 1° A 3°	0	$ 0	8.935	$ 45.479.150	1.317	$ 6.703.530	0	$ 0	444	$ 2.259.960
	VL - 4° A 5°	0	$ 0	4.807	$ 29.356.349	726	$ 4.433.682	0	$ 0	122	$ 745.054
	VL - 6° A 9°	50	$ 321.950	8.407	$ 54.132.673	1.717	$ 11.055.763	378	$ 2.433.942	134	$ 862.826
	VL - 10° A 11°	0	$ 0	1.591	$ 10.545.148	281	$ 1.862.468	58	$ 384.424	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	1.216	$ 5.510.912	1.052	$ 4.767.664	966	$ 4.377.912	664	$ 3.009.248	336	$ 1.522.752
	RC - 1° A 3°	5.958	$ 30.314.304	4.484	$ 22.814.592	1.955	$ 9.947.040	2.445	$ 12.440.160	1.028	$ 5.230.464
	RC - 4° A 5°	3.344	$ 20.411.776	1.782	$ 10.877.328	705	$ 4.303.320	1.254	$ 7.654.416	472	$ 2.881.088
	RC - 6° A 9°	4.504	$ 28.992.248	2.781	$ 17.901.297	614	$ 3.952.318	542	$ 3.488.854	605	$ 3.894.385
	RC - 10° A 11°	2.505	$ 16.603.140	2.445	$ 16.205.460	1.060	$ 7.025.680	768	$ 5.090.304	321	$ 2.127.588
	EMERGENCIA - TRANSIC.	0		27		0		0		0	
	EMERGENCIA 1° A 3°	70		257		200		0		0	
	EMERGENCIA 4° A 5°	0		115		0		0		0	
	EMERGENCIA 6° A 9°	0		136		0		0		0	
	EMERGENCIA 10° A 11°	0		264		0		0		0	
	TOTALES SEMANA	**24.510**	**$ 145.667.836**	**64.292**	**$ 385.309.252**	**16.101**	**$ 96.116.579**	**19.708**	**$ 120.544.805**	**5.840**	**$ 34.238.479**
DEL 12 AL 15 N	AM/PM -TRANSICIÓN	1.680	$ 9.362.640	2.638	$ 14.701.574	720	$ 4.012.560	1.313	$ 7.317.349	675	$ 3.761.775
	AM/PM - 1° A 3°	7.482	$ 44.652.576	7.250	$ 43.268.000	2.657	$ 15.856.976	4.782	$ 28.538.976	1.624	$ 9.692.032
	AM/PM - 4° A 5°	4.641	$ 28.853.097	7.402	$ 46.018.234	818	$ 5.085.506	1.861	$ 11.569.837	1.387	$ 8.622.979
	AM/PM - 6° A 9	5.900	$ 39.830.900	6.316	$ 42.639.316	620	$ 4.185.620	3.218	$ 21.724.718	693	$ 4.678.443
	AM/PM - 10° A 11°	2.556	$ 17.973.792	5.541	$ 38.964.312	1.002	$ 7.046.064	1.207	$ 8.487.624	574	$ 4.036.368
	VL - TRANSICIÓN	26	$ 117.884	2.834	$ 12.849.356	340	$ 1.541.560	0	$ 0	340	$ 1.541.560

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OV	VL - 1° A 3°	80	$ 407.200	12.539	$ 63.823.510	1.377	$ 7.008.930	0	$ 0	1.024	$ 5.212.160
	VL - 4° A 5°	141	$ 861.087	6.506	$ 39.732.142	787	$ 4.806.209	0	$ 0	408	$ 2.491.656
	VL - 6° A 9°	306	$ 1.970.334	11.401	$ 73.411.039	3.214	$ 20.694.946	756	$ 4.867.884	340	$ 2.189.260
	VL - 10° A 11°	105	$ 695.940	2.536	$ 16.808.608	451	$ 2.989.228	116	$ 768.848	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	1.797	$ 8.144.004	1.897	$ 8.597.204	1.342	$ 6.081.944	1.078	$ 4.885.496	698	$ 3.163.336
	RC - 1° A 3°	6.884	$ 35.025.792	6.555	$ 33.351.840	2.985	$ 15.187.680	3.489	$ 17.752.032	2.075	$ 10.557.600
	RC - 4° A 5°	5.204	$ 31.765.216	3.755	$ 22.920.520	2.677	$ 16.340.408	2.141	$ 13.068.664	672	$ 4.101.888
	RC - 6° A 9°	5.432	$ 34.965.784	6.613	$ 42.567.881	2.383	$ 15.339.371	895	$ 5.761.115	943	$ 6.070.091
	RC - 10° A 11°	3.331	$ 22.077.868	5.556	$ 36.825.168	1.439	$ 9.537.692	767	$ 5.083.676	384	$ 2.545.152
	EMERGENCIA - TRANSIC.	0	$ 0	57	$ 229.767	0	$ 0	29	$ 116.899	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	200	$ 806.200	468	$ 1.886.508	110	$ 443.410	103	$ 415.193	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	220	$ 886.820	565	$ 2.277.515	110	$ 443.410	79	$ 318.449	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	573	$ 2.309.763	390	$ 1.572.090	164	$ 661.084	205	$ 826.355	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	247	$ 995.657	139	$ 560.309	99	$ 399.069	130	$ 524.030	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**46.805**	**$ 276.704.114**		**$ 536.478.704**	**23.295**	**$ 135.714.694**	**22.169**	**$ 129.826.219**	**11.837**	**$ 68.664.300**
DEL 18 AL 22 NOV	AM/PM -TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	50	$ 298.400	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	240	$ 1.492.080	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 6° A 9	0	$ 0	0	$ 0	110	$ 742.610	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	VL - TRANSICIÓN	0	$ 0	2.027	$ 9.190.418	85	$ 385.390	0	$ 0	132	$ 598.488
	VL - 1° A 3°	0	$ 0	10.514	$ 53.516.260	1.473	$ 7.497.570	0	$ 0	732	$ 3.725.880
	VL - 4° A 5°	0	$ 0	5.669	$ 34.620.583	754	$ 4.604.678	0	$ 0	384	$ 2.345.088
	VL - 6° A 9°	402	$ 0	8.495	$ 54.699.305	2.948	$ 18.982.172	756	$ 4.867.884	0	$ 0
	VL - 10° A 11°	149	$ 0	1.393	$ 9.232.804	452	$ 2.995.856	116	$ 768.848	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	2.104	$ 0	3.013	$ 13.654.916	1.687	$ 7.645.484	1.588	$ 7.196.816	550	$ 2.492.600
	RC - 1° A 3°	7.457	$ 0	9.571	$ 48.697.248	4.413	$ 22.453.344	5.693	$ 28.965.984	1.540	$ 7.835.520

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RC - 4° A 5°	6.068	$ 0	6.116	$ 37.332.064	3.320	$ 20.265.280	3.245	$ 19.807.480	1.117	$ 6.818.168
	RC - 6° A 9°	6.005	$ 0	9.506	$ 61.190.122	4.131	$ 26.591.247	2.445	$ 15.738.465	1.026	$ 6.604.362
	RC - 10° A 11°	3.955	$ 0	6.700	$ 44.407.600	2.662	$ 17.643.736	1.457	$ 9.656.996	1.012	$ 6.707.536
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**26.140**	**0**	**63.004**	**366.541.320**	**22.325**	**131.597.847**	**15.300**	**87.002.473**	**6.493**	**37.127.642**
DEL 25 AL 29 NOV	AM/PM -TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 6° A 9	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	AM/PM - 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	VL - TRANSICIÓN	0	$ 0	545	$ 2.471.030	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	VL - 1° A 3°	0	$ 0	4.651	$ 23.673.590	467	$ 2.377.030	0	$ 0	0	$ 0
	VL - 4° A 5°	0	$ 0	1.446	$ 8.830.722	300	$ 1.832.100	0	$ 0	0	$ 0
	VL - 6° A 9°	0	$ 0	3.195	$ 20.572.605	953	$ 6.136.367	567	$ 3.650.913	0	$ 0
	VL - 10° A 11°	0	$ 0	883	$ 5.852.524	137	$ 908.036	87	$ 576.636	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	1.326	$ 6.009.432	1.738	$ 7.876.616	1.177	$ 5.334.164	754	$ 3.417.128	0	$ 0
	RC - 1° A 3°	6.766	$ 34.425.408	6.735	$ 34.267.680	4.228	$ 21.512.064	3.597	$ 18.301.536	614	$ 3.124.032
	RC - 4° A 5°	2.971	$ 18.134.984	5.046	$ 30.800.784	2.410	$ 14.710.640	1.612	$ 9.839.648	258	$ 1.574.832
	RC - 6° A 9°	5.052	$ 32.519.724	5.437	$ 34.997.969	1.205	$ 7.756.585	1.459	$ 9.391.583	252	$ 1.622.124
	RC - 10° A 11°	1.593	$ 10.558.404	3.991	$ 26.452.348	1.506	$ 9.981.768	1.228	$ 8.139.184	278	$ 1.842.584
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	70	$ 282.170	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	0	$ 0	184	$ 741.704	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	0	$ 0	265	$ 1.068.215	0	$ 0	30	$ 120.930	0	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	EMERGENCIA 6° A 9°	0	$ 0	80	$ 322.480	0	$ 0	70	$ 282.170	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	0	$ 0	134	$ 540.154	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**17.708**	**$ 101.647.952**	**33.667**	**$ 195.795.868**	**12.383**	**$ 70.548.754**	**9.304**	**$ 53.316.628**	**1.402**	**$ 8.163.572**
EJECUCIÓN MES DE NOV 2024	AM/PM -TRANSICIÓN	2.505	13.960.365	5.128	$ 28.578.344	1.459	$ 8.131.007	3685	$ 20.536.505	1.633	$ 9.100.709
	AM/PM - 1° A 3°	10.830	$ 64.633.440	13.397	$ 79.953.296	4.791	$ 28.592.688	13524	$ 80.711.232	4.218	$ 25.173.024
	AM/PM - 4° A 5°	7.543	$ 46.894.831	12.718	$ 79.067.806	2.431	$ 15.113.527	6581	$ 40.914.077	3.193	$ 19.850.881
	AM/PM - 6° A 9	8.840	$ 59.678.840	14.148	$ 95.513.148	1.592	$ 10.747.592	11009	$ 74.321.759	2.005	$ 13.535.755
	AM/PM - 10° A 11°	3.734	$ 26.257.488	13.440	$ 94.510.080	2.534	$ 17.819.088	4384	$ 30.828.288	1.829	$ 12.861.528
	VL - TRANSICIÓN	26	$ 117.884	7.278	$ 32.998.452	595	$ 2.697.730	0	$ 0	622	$ 2.820.148
	VL - 1° A 3°	150	$ 763.500	36.989	$ 188.274.010	4.804	$ 24.452.360	0	$ 0	2.200	$ 11.198.000
	VL - 4° A 5°	141	$ 861.087	18.428	$ 112.539.796	2.567	$ 15.676.669	0	$ 0	914	$ 5.581.798
	VL - 6° A 9°	783	$ 5.041.737	31.738	$ 204.360.982	8.917	$ 57.416.563	2457	$ 15.820.623	474	$ 3.052.086
	VL - 10° A 11°	254	$ 1.683.512	6.503	$ 43.101.884	1.321	$ 8.755.588	377	$ 2.498.756	0	$ 0
	RC - TRANSICIÓN	6.445	$ 29.208.740	7.758	$ 35.159.256	5.172	$ 23.439.504	4.175	$ 18.921.100	1.584	$ 7.178.688
	RC - 1° A 3°	27.195	$ 138.368.160	27.675	$ 140.810.400	13.581	$ 69.100.128	15.348	$ 78.090.624	5.257	$ 26.747.616
	RC - 4° A 5°	17.728	$ 108.211.712	16.740	$ 102.180.960	9.112	$ 55.619.648	8.333	$ 50.864.632	2.519	$ 15.375.976
	RC - 6° A 9°	21.465	$ 138.170.205	24.609	$ 158.408.133	8.333	$ 53.639.521	5.341	$ 34.380.017	2.826	$ 18.190.962
	RC - 10° A 11°	11.555	$ 76.586.540	19.274	$ 127.748.072	6.667	$ 44.188.876	4.220	$ 27.970.160	1.995	$ 13.222.860
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	154	$ 620.774	0	$ 0	29	$ 116.899	0	$ 0
	EMERGENCIA 1° A 3°	270	$ 1.088.370	909	$ 3.664.179	310	$ 1.249.610	103	$ 415.193	0	$ 0
	EMERGENCIA 4° A 5°	220	$ 886.820	945	$ 3.809.295	110	$ 443.410	109	$ 439.379	0	$ 0
	EMERGENCIA 6° A 9°	573	$ 2.309.763	606	$ 2.442.786	164	$ 661.084	275	$ 1.108.525	0	$ 0
	EMERGENCIA 10° A 11°	247	$ 995.657	537	$ 2.164.647	99	$ 399.069	130	$ 524.030	0	$ 0
EJECUCIÓN NOV 2024		**120.504**	**$ 715.718.651**	**258.974**	**$ 1.535.906.300**	**74.559**	**$ 438.143.662**	**80.080**	**$ 478.461.799**	**31.269**	**$ 183.890.031**
COSTO RACIONES NOV							**$ 3.352.120.443**				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTROS RECONOCIMIENTOS							$ 16.689.797				
DESCUENTOS							$ 7.926.454				
MMTTOS CORRECTIVOS							$ 13.662.190				
TOTAL EJECUCIÓN NOV 2024							$ 3.374.545.976				
EJECUCIÓN ACUMULADA FEB - NOV 2024	AM/PM -TRANSICIÓN	91.031	$ 514.250.948	229.212	$ 1.296.207.133	103.222	$ 583.003.764	85695	$ 484.256.411	64.257	$ 363.289.773
	AM/PM - 1° A 3°	352.603	$ 2.135.788.546	664.947	$ 4.034.192.822	259.616	$ 1.573.455.199	246328	$ 1.492.087.260	162.455	$ 984.926.102
	AM/PM - 4° A 5°	259.531	$ 1.637.658.553	391.567	$ 2.471.524.486	178.803	$ 1.130.044.456	124190	$ 784.000.173	75.702	$ 477.224.424
	AM/PM - 6° A 9	323.831	$ 2.223.166.798	517.588	$ 3.550.316.000	166.414	$ 1.143.626.248	177191	$ 1.215.406.158	62.306	$ 427.426.334
	AM/PM - 10° A 11°	171.901	$ 1.229.492.636	454.351	$ 3.251.758.593	145.175	$ 1.038.382.556	93264	$ 666.724.188	50.140	$ 358.683.418
	VL - TRANSICIÓN	4.499	$ 20.698.141	101.305	$ 465.238.692	27.340	$ 126.454.202	0	$ 0	9.438	$ 43.338.308
	VL - 1° A 3°	18.812	$ 97.170.995	433.284	$ 2.233.422.448	52.802	$ 271.909.897	63	$ 326.907	28.439	$ 146.441.436
	VL - 4° A 5°	11.224	$ 69.549.154	291.244	$ 1.804.765.696	24.998	$ 154.579.123	63	$ 392.112	15.850	$ 98.268.879
	VL - 6° A 9°	18.937	$ 123.695.777	454.922	$ 2.970.615.315	106.957	$ 697.406.848	25.710	$ 167.702.818	8.997	$ 58.648.671
	VL - 10° A 11°	5.534	$ 37.185.687	88.040	$ 591.050.638	21.485	$ 144.651.585	7.089	$ 47.740.056	99	$ 661.716
	RC - TRANSICIÓN	70.329	$ 323.595.175	40.801	$ 186.925.064	15.585	$ 71.153.308	34376	$ 157.827.498	21.614	$ 99.541.201
	RC - 1° A 3°	237.354	$ 1.225.068.338	135.507	$ 696.521.484	39.897	$ 204.499.372	122122	$ 629.380.149	48.408	$ 249.834.854
	RC - 4° A 5°	153.481	$ 950.609.410	69.532	$ 428.647.336	25.919	$ 159.562.662	73977	$ 457.809.959	19.278	$ 119.295.824
	RC - 6° A 9°	202.562	$ 1.322.349.404	180.250	$ 1.176.766.524	48.723	$ 317.859.957	80425	$ 525.991.774	29.519	$ 192.570.135
	RC - 10° A 11°	103.511	$ 694.419.980	131.596	$ 881.766.943	30.013	$ 200.559.829	36412	$ 244.646.910	23.234	$ 155.986.147
	EMERGENCIA - TRANSICIÓN	607	$ 2.455.581	514	$ 2.078.648	502	$ 2.032.412	409	$ 1.656.573	109	$ 441.120
	EMERGENCIA 1° A 3°	2.678	$ 10.825.022	1.920	$ 7.755.551	1.288	$ 5.198.118	1.591	$ 6.438.025	409	$ 1.653.948
	EMERGENCIA 4° A 5°	1.206	$ 4.876.902	2.008	$ 8.107.773	1.053	$ 4.272.126	840	$ 3.390.731	289	$ 1.168.172
	EMERGENCIA 6° A 9°	1.466	$ 5.921.116	1.550	$ 6.267.638	1.313	$ 5.321.540	1.409	$ 5.690.669	187	$ 754.732
	EMERGENCIA 10° A 11°	782	$ 3.157.447	1.075	$ 4.339.779	523	$ 2.116.677	704	$ 2.841.506	203	$ 819.308
EJECUCIÓN RAC. NOV 30		**2.031.879**	**$ 12.631.935.610**	**4.191.213**	**$ 26.068.268.563**	**1.251.628**	**$ 7.836.089.879**	**1.111.858**	**$ 6.894.309.877**	**620.933**	**$ 3.780.974.502**
COSTO ACUMULADO							$ 57.211.578.431				
OTROS RECONOCIMIENTOS							$ 104.791.129				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCUENTOS	$ 49.800.406
MMTTOS CORRECTIVOS	$ 259.405.883
ACUMULADO A NOV 30	$ 57.525.975.037

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de noviembre de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. En el mes de septiembre se realizó la actualización de las garantías contractuales de acuerdo con la modificación 1. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	09/09/2027	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35

Actualización con la modificación 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	$7.149.609.499,90

Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	30/12/2027	16/09/2024	$3.574.804.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.574.904.749,95

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

El contratista reporta en su informe las siguientes actividades para dar cumplimiento a la obligación:

El contratista, cuenta dentro de su equipo de trabajo con un Ingeniero Ambiental, encargado de realizar la gestión requerida en cuanto a los empaques y envases reglamentados mediante Resolución 1407 de 2018, proceso definido según su rol dentro de la cadena de suministro.

Para llevar a cabo la implementación de estrategias que permitan la recolección, transformación y aprovechamiento de empaques y envases plásticos por gestores autorizados, el proceso inicial fue la identificación y selección de 25 establecimientos educativos, con los cuales se trabajará la propuesta. La selección de estos establecimientos se basó principalmente en un análisis previo de las características de cada lugar, en cuanto a procesos de sensibilización, capacitación, cantidad de población atendida y en general se eligieron las sedes que presentarán una necesidad significativa en cuanto a temas ambientales

- Utilizan cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- no se utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, se envían en canastillas.
- Las entregas de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes de condiciones como población en extrema pobreza, adultos mayores de 60 años, población desplazada por la violencia, población víctima del conflicto armado, comunidades negras, afrocolombiana y raizales, que acreditan las diferentes condiciones de la caracterización del personal reportado para dar cumplimiento al acuerdo.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.374.545.976)**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Diana Cardona Arango, Juan Fernando Cordoba, Mariluz Fernández Roldán
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (Enlace administrativa) María Angela Calle (Enlace financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia